

05-2204

4112

GISSELLE ANDREA ROJAS APABLAZA ✓

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Nº 56 ✓

GIRO(S): SERVICIOS PROFESIONALES DE
OTROS PROFESIONALES DE

Fecha: 31 de Julio de 2026 ✓

Total Honorarios: \$: 900.000

137.250

Total: 762.750

Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 12:56



Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 12:56



DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

MEMORANDUM [REDACTED] **026**

A : **RICHARD CASTRO ALLENDE**
DIRECTOR(S)
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : **YASMIN BARRIOS PEÑA**
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

MAT. : **Da conformidad al trabajo realizado.**

Mediante el presente, informo a Usted, respecto al trabajo desempeñado por Doña GISSELLE ROJAS

El trabajo realizado dice relación con

- Elaborar base de datos que contenga nómina de beneficiarios de pañales desechables, entregando un informe mensual
- Elaborar base de datos que contenga nómina de beneficiarios de suplemento alimenticio, entregando un informe mensual
- Elaborar base de datos de supervisiones de las ayudas sociales otorgadas, entregando un informe mensual

actividades. Boleta de Honorarios.

[REDACTED] particular, Saluda atentamente a Usted,



YASMIN BARRIOS PEÑA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

YBP/vvt
DISTRIBUCION
✓ DAF
✓ ARCHIVO DIDESO



DIDESO

Dirección de Desarrollo Social

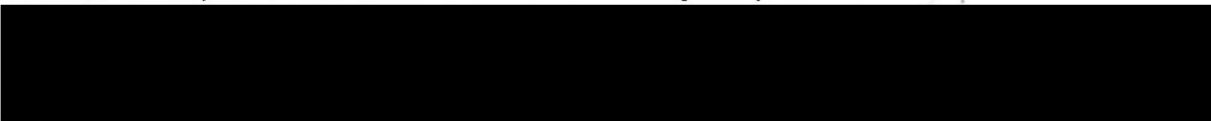
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

OFICINA DE DIDESO

MES DE JULIO AÑO 2026

ANTECEDENTES:

Nombre Completo : Gisselle Andrea Rojas Apablaza



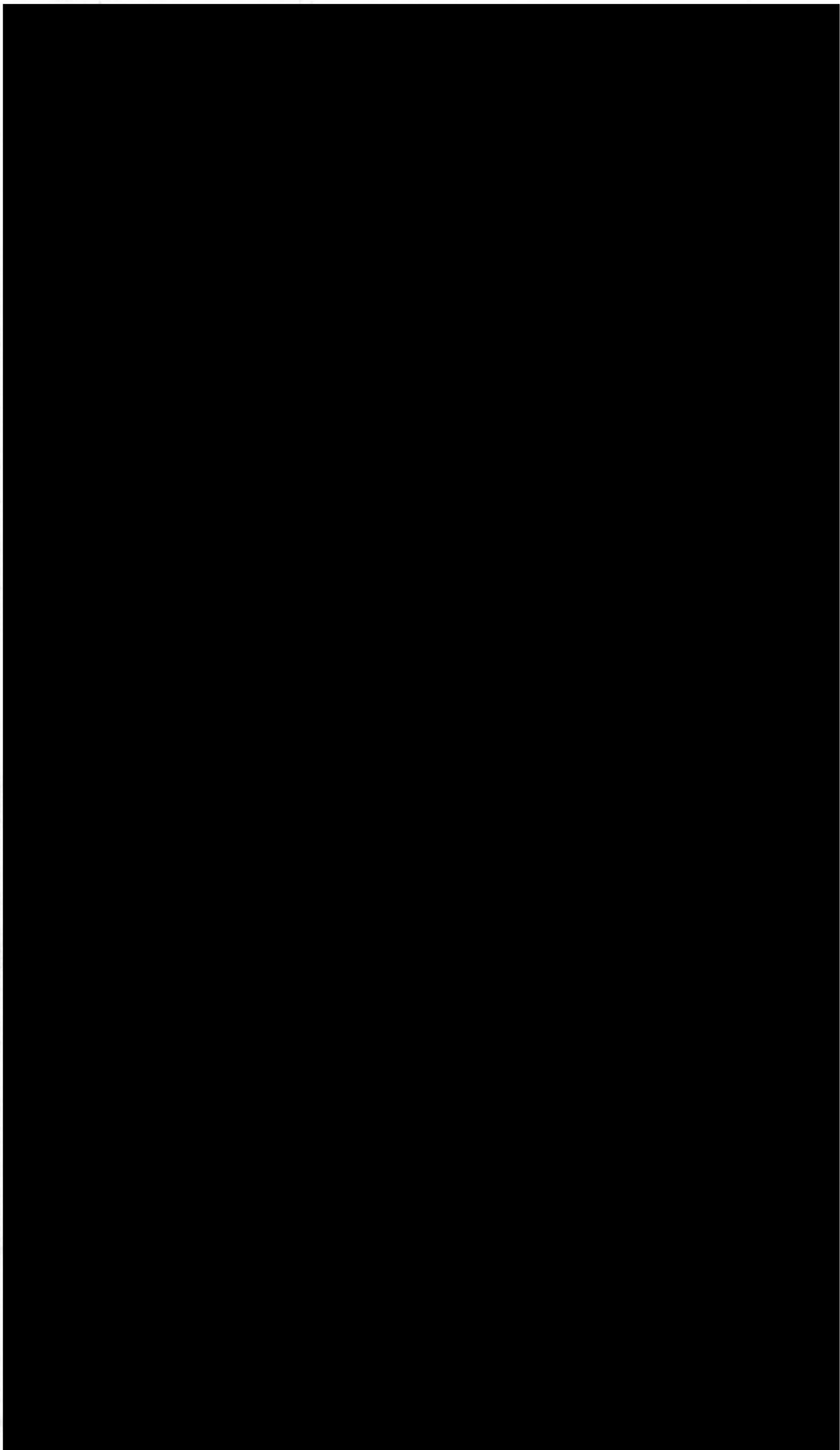
De acuerdo con la gestión encargada mediante contrato de honorarios suscritos con la Municipalidad de Padre Hurtado, Dirección de DIDESO se ha encomendado los siguientes cometidos para el mes de Julio año 2026:

FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO:

- Elaborar base de datos que contenga nómina de beneficiarios de pañales desechables, entregando un informe mensual.
- Elaborar base de datos que contenga nómina de beneficiarios de suplemento alimenticio, entregando un informe mensual.
- Elaborar base de datos de supervisiones de las ayudas sociales otorgadas, entregando un informe mensual.


Gisselle Rojas Apablaza

18.556.004-k



NºA.S.	MES	FECHA	NOMBRE	A.PATERNO	A.MATERNO
4235	JULIO	01/07/2026	HECTOR	LATORRE	VILCHE
4245	JULIO	03/07/2026	JOSEFINA	ROMERO	GALAZ
4247	JULIO	03/07/2026	ROSA	RIVAS	SOTO
4254	JULIO	06/07/2026	MARIA	ROA	SUAZO
4257	JULIO	06/07/2026	TERESA	CAMPOS	CANCINO
4263	JULIO	06/07/2026	FELICITA	YANEZ	CANALES
4264	JULIO	06/07/2026	INES	MIRANDA	CABELLO
4269	JULIO	07/07/2026	ROSA	FLORES	QUINTANILLA
4270	JULIO	07/07/2026	LUIS	AYALA	ORTIZ
4290	JULIO	08/07/2026	MARIA	NUÑEZ	ESTAY
4292	JULIO	09/07/2026	EMMA	CONCHA	VARGAS
4293	JULIO	09/07/2026	MARGARITA	BRAVO	LIZANA
4300	JULIO	09/07/2026	HUGO	DONOSO	VALDIVIA
4316	JULIO	01/07/2026	CARLA	DELGADO	CASTILLO
4318	JULIO	01/07/2026	SILVIA	CEA	JIMENEZ
4324	JULIO	01/07/2026	JUAN	GALLARDO	RUIZ
4326	JULIO	01/07/2026	BERNARDO	QUIROZ	QUILAPAN
4328	JULIO	01/07/2026	RUPERTINA	PIZARRO	VASQUEZ
4334	JULIO	02/07/2026	JUAN	BUSTAMANTE	GONZALEZ
4335	JULIO	03/07/2026	MARIA	JORQUERA	GONZALEZ
4342	JULIO	06/07/2026	PEDRO	ALLENDES	VALENZUELA
4343	JULIO	06/07/2026	MARIA	ESPINOZA	TRUJILLO
4350	JULIO	09/07/2026	ELSA	CAMPOS	SAEZ
4353	JULIO	01/07/2026	ANDRES	RIVEROS	MUÑOZ
4355	JULIO	10/07/2026	BENJAMIN	ARRIAZA	REYES
4360	JULIO	14/07/2026	GRACIELA	RIVERA	ORTIZ
4371	JULIO	15/07/2026	YASMIN	MOLINA	PULGAR
4380	JULIO	13/07/2026	LUIS	CASTILLO	AREVALO
4382	JULIO	13/07/2026	MARIA	GONZALEZ	QUEZADA
4383	JULIO	13/07/2026	MARIA	LINCAPAN	LLANCAPAN
4384	JULIO	13/07/2026	LUCIA	LLANCA	FARIAS
4394	JULIO	17/07/2026	MARIA	CASTRO	CABRERA

NºA.S.	MES	FECHA	NOMBRE	A.PATERNO	A.MATERNO
4231	JULIO	01/07/2026	HUMBERTO	ESPINOZA	MARTINEZ
4239	JULIO	02/07/2026	JENOVEVA	CONTANZO	SOTO
4265	JULIO	06/07/2026	JUAN	PALOMINOS	SALAZAR
4267	JULIO	07/07/2026	CARLOS	DIAZ	ROSALES
4273	JULIO	03/07/2026	MARIA	MELO	ALARCON
4274	JULIO	03/07/2026	MARIA	MELO	ALARCON
4276	JULIO	03/07/2026	PATRICIA	DELGADO	MILLAN
4277	JULIO	03/07/2026	PATRICIA	DELGADO	MILLAN
4279	JULIO	03/07/2026	GRICEL	PARRA	QUILODRAN
4280	JULIO	03/07/2026	GRICEL	PARRA	QUILODRAN
4282	JULIO	09/07/2026	SUSANA	CASTRO	SILVA
4283	JULIO	09/07/2026	GUILLERMO	GONZALEZ	MORENO
4305	JULIO	10/07/2026	JOCELYN	CABALLERO	BELMAR
4306	JULIO	10/07/2026	MARITZA	BUSTOS	ARANCIBIA
4367	JULIO	15/07/2026	HUGO	MORENO	SALINAS
4368	JULIO	14/07/2026	MIGUEL	ROMERO	CEA
4375	JULIO	15/07/2026	MARIA	CORDOVA	HERNANDEZ
4379	JULIO	15/07/2026	HUGO	MORENO	SALINS
4385	JULIO	17/07/2026	JANE	JORQUERA	NITSCHKE
4386	JULIO	17/07/2026	BARBARA	PINTO	ORTIZ
4388	JULIO	22/07/2026	EDUARDO	LULO	BAUTAMAL
4389	JULIO	22/07/2026	JENOVEVA	CONSTANZO	SOTO



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

[REDACTED]

GISSELLE ROJAS APABLAZA

[REDACTED]

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y don **GISSELLE**

[REDACTED]

contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **GISSELLE ROJAS APABLAZA**, para efectuar el siguiente cometido:

- Elaborar base de datos que contenga nómina de beneficiarios de pañales desechables, Entregando un informe mensual.
- Elaborar base de datos que contenga nómina de beneficiarios de suplemento alimenticio, entregando un informe mensual.
- Elaborar base de datos de supervisiones de las ayudas sociales otorgadas, entregando un informe mensual -

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

[REDACTED]

01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Social, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en los meses de agosto y noviembre, se incrementara el honorario mensual

[REDACTED]
medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

[REDACTED]

09

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

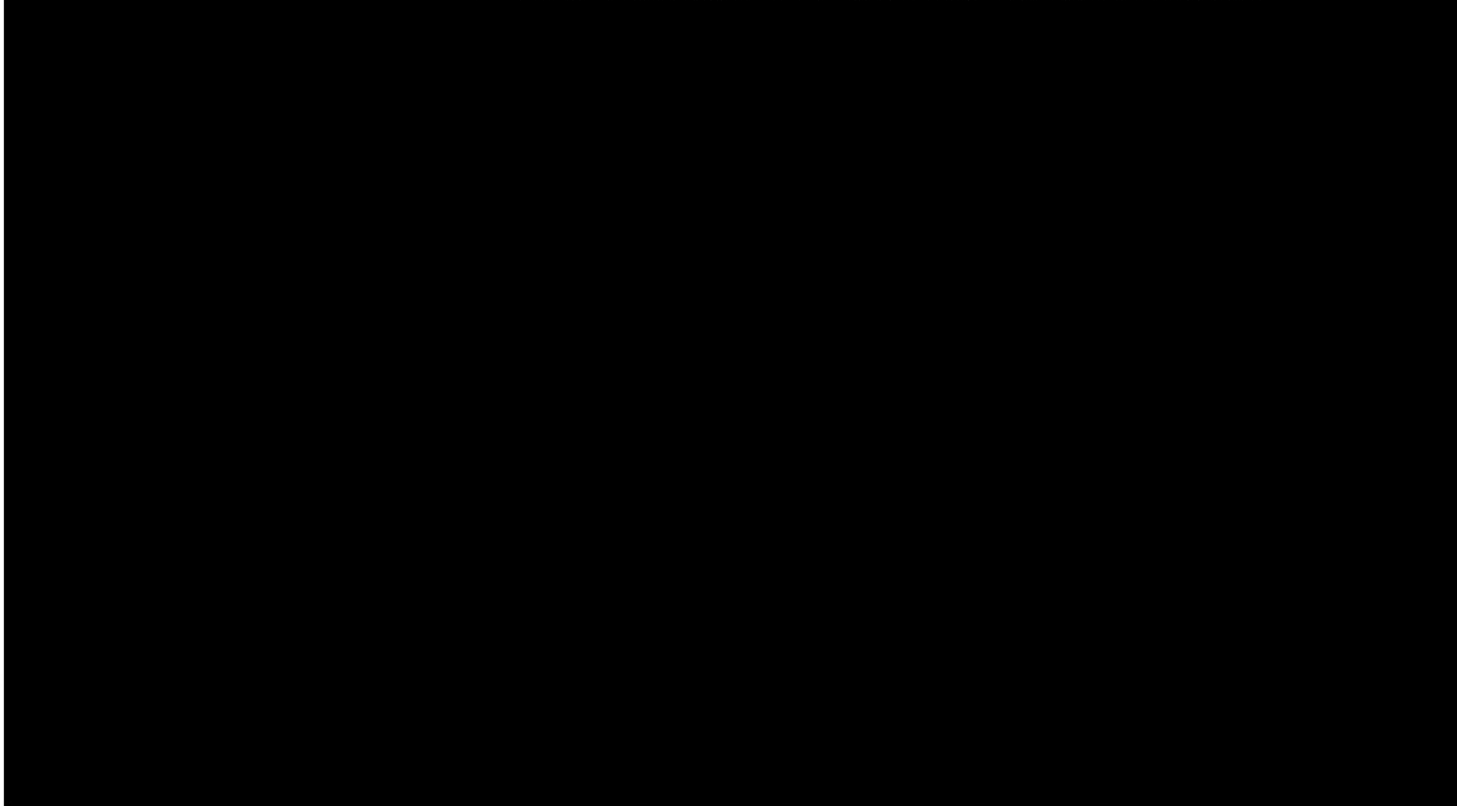
La inobservancia de este principio ~~acarrea~~ acarrea las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en





2261 08-07-2026

DECRETO ALCALDICIO N°

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa Asistencia Social para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°2433 de fecha 30/12/2025 que aprueba el Programa Asistencia Social para el año 2026.
3. El Memorándum N°289 de fecha 17 de junio de 2026 de la Dirección de Desarrollo Social, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **Gisselle Rojas Apablaza**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.

[REDACTED]
e Identificación perteneciente a **Gisselle Rojas Apablaza**.

6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

[REDACTED]
servicios.

8. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del Programa Asistencia Social para el año 2026,

- Elaborar base de datos que contenga nómina de beneficiarios de pañales desechables, entregando un informe mensual.
- Elaborar base de datos que contenga nómina de beneficiarios de suplemento alimenticio, entregando un informe mensual.
- Elaborar base de datos de supervisiones de las ayudas sociales otorgadas, entregando un informe mensual.

[REDACTED]
desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Social, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

[REDACTED]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°

3.- **ESTABLÉZCASE**, que en el mes de agosto y noviembre de 2026 se incrementará el honorario único, [REDACTED] incluidos, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

4.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose la municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

6.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

[REDACTED]

8.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.

9.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 21.04.004.004.017 "Programa Asistencia Social", del presupuesto municipal vigente. ✓

[REDACTED]



Municipalidad de Padre Hurtado